



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00994** -2014-A/MPMN

Moquegua, **27 AGO. 2014**

VISTOS: El Informe N° 047-2014-AMBS-SGEI-GIP/MPMN.MOQ., Informe N° 408-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 32-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 010-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 106-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1449-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 054-2014-AMBS-SGEI-GIP/MPMN.MOQ., Informe N° 551-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 012-2014-LOCR-SGEI-MPMN, Informe N° 566-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 290-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 595-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 46-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 148-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1922-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 312-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1270-2014-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 066-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, Informe N° 0433-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 781-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4960-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1330-2014-GAJ/GM/MPMN; Sobre aprobación de Expediente Técnico con Código SNIP N° 276885 **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

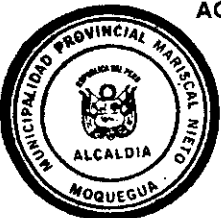
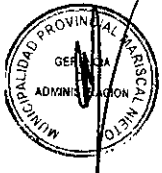
Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 6, Inc. 6.1, Literal dj), del D. Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de Julio del 2007, modificado por D.S. N° 038-2009-EF, de fecha 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables;

Que, el Artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 047-2014-AMBS-SGEI-GIP/MPMN.MOQ de fecha 02 de Junio del 2014 la Arq. Antonia Margaret Bernedo Soto remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión -SEI el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 32-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de Abril del 2014 el Residente de Obra remite informe técnico al (e) del Área de Supervisión de Estudios indicando que habiéndose revisado y evaluado el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"**



- **MOQUEGUA**", presenta observaciones las cuales serán levantadas por el proyectista y recomienda al proyectista entregar el expediente completo tanto en digital como en físico a fin de revisar en forma completa y no parcialmente;

Que, mediante Informe N° 054-2014-AMBS-SGEI-GIP/MPMN.MOQ, de fecha 15 de Julio del 2014 la Arq. Antonia Margaret Bernedo Soto remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión -SEI el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación;

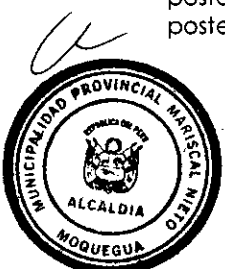
Que, mediante Informe N° 012-2014-LOCR-SGEI-MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014 la Ing. Ambiental Lupe Olivia Cuayla Rodríguez solicita a la Sub Gerencia de Estudios e Inversión opinión sobre la clasificación del PIP **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por la entidad competente. Según la RM. N° 157-2011-MINAM, indica claramente que las Municipalidades Provinciales son las autoridades competentes, conforme al Artículo 18° de la ley del SEIA, emitir la Certificación Ambiental;

Que, mediante Informe N° 290-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPM, de fecha 30 de Julio del 2014 la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente remite opinión técnica sobre clasificación del PIP **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, indicando que la evaluación Ambiental Preliminar EVAP a nivel de perfil para el Proyecto indicado, cumple con lo establecido en el Anexo II Parte I de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, así como considera los criterios de protección ambiental, manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural entre otros; por lo que de acuerdo a la propuesta de Clasificación del Instrumento de Gestión Ambiental emite opinión en el sentido que los impactos negativos a generarse durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los criterios de protección son bajos y mitigables a través de medidas de prevención, mitigación y control, por lo que le corresponde la elaboración de una Declaratoria de Impacto Ambiental;

Que, mediante Informe N° 46-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2014 el Inspector de Obra remite la conformidad del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a efecto de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 148-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2014 emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Aarón Wilber Lino Lipa, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la conformidad del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, indicando que habiéndose cumplido con el levantamiento de observaciones, es procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1922-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad a la Gerente Municipal; indicando que de la revisión y evaluación el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, se concluye que cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, y que previo a su aprobación debe contener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (DIA) por la Sub Gerencia de Medio Ambiente; por lo que sugiere se derive a la GDUAAT-SGMA, posteriormente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la OPI para su trámite respectivo y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 312-2014-SGGMA-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2014 la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente concluye que los impactos que generara el proyecto "Mejoramiento de Vías de acceso peatonal en el sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", se califican como bajos, por consiguiente las medidas de prevención, mitigación y control descritas en el DIA se ajustan a las actividades que se realizaran en el proyecto y que están descritas en el expediente técnico del proyecto, por lo que otorga conformidad de la Declaratoria de Impacto Ambiental del Proyecto en mención;

Que, con Informe N° 066-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 19 de Agosto del 2014 el Ing. Luis Alberto Colana Ari, Evaluador de proyectos concluye que el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", presenta una variación en el monto total de inversión de S/. 15,604.67 nuevos soles que representa 088% de variación sobre el total de inversión establecido en el estudio se declaró viable. Se adjunta el formato SNIP 15 informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable, que tiene carácter de declaración. Considerando que la Unidad Ejecutora una vez culminado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo remitirá el órgano que declaro la viabilidad, el formato SNIP 15 debidamente llenado y suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación. Al presentar modificaciones con respecto al estudio declarado viable, la Unidad Ejecutora deberá sustentar las modificaciones mediante una evaluación;

Que, mediante Informe N° 0433-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Agosto del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones concluye que el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", presenta una variación en el monto total de inversión de S/. 15,604.67 nuevos soles que representa 088% de variación sobre el total de inversión establecido en el estudio se declaró viable, cuyo costo total del PIP asciende a S/. 1'793,224.67 nuevos soles. Se adjunta el formato SNIP 15 informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable, que tiene carácter de declaración. Considerando que la Unidad Ejecutora una vez culminado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo remitirá el órgano que declaro la viabilidad, el formato SNIP 15 debidamente llenado y suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación. Al presentar modificaciones con respecto al estudio declarado viable, la Unidad Ejecutora deberá sustentar las modificaciones mediante una evaluación. Se procederá a realizar el registro de los Formatos 15 y 16 en el Banco de Proyectos, y recomienda que antes de iniciar la ejecución de la obra debe realizar los arreglos pertinentes con la Junta Vecinal y los beneficiarios;

Con Informe N° 781-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Agosto del 2014 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", por el monto inicial de S/. 350,000.00 nuevos soles, por la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon Minero, asimismo, se indica que el mencionado presupuesto estará en función a las modificaciones presupuestales por el área usuaria;

Que, estando a la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 276885 "**MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con un presupuesto que asciende a S/. 1'793,224.67 (Un millón setecientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro con 67/100 nuevos soles) con asignación presupuestal por el monto inicial de S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil



con 00/100 nuevos soles), presupuesto que estará en función a las modificaciones presupuestales por el área usuaria. Cuenta con 23 actuados, 03 Pioners, 02 files y Un CD.

Nombre del Expediente Técnico	"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"		
Código SNIP	276885		
Presupuesto Total	S/. 1'793,224.67 Nuevos Soles		
Responsable del Proyecto	Ing. Anwar F. Cruz Ccapacca	CIP N° 93116	
	Arq. Antonia Margaret Bernedo Soto	CAP N° 11491	
	Ing. Simón Ordoño Pauro	CIP N° 64333	
	Ing. Aly Jesús García Ponce	CIP N° 159146	
	Ing. Payton Gómez Torres	CIP N° 83559	
	Ing. Lupe Olivia Coayla Rodríguez	CIP N° 159149	
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Plazo de Ejecución	122 DIAS CALENDARIOS		
Ubicación	Región	MOQUEGUA	
	Provincia	MARISCAL NIETO	
	Distrito	MOQUEGUA	
	Localidad	QUEBAYA	

COMPONENTE	COSTO \$/.	
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
1. EXPEDIENTE TECNICO	28,671	28,670.14
2. MEJORAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL	750,654	1'221,788.87
3. MEJORAMIENTO DE ACCESOS SECUNDARIOS	482,270	
4. INSTALACION ELECTRICA	165,264	175,196.70
5. MITIGACION AMBIENTAL	35,376	49,370.63
6. GASTOS GENERALES	172,028	173,562.73
7. SUPERVISION	57,343	57,854.24
8. LIQUIDACION	28,671	28,927.12
9. GESTION ADMINISTRATIVA	57,343	57,854.24
TOTAL	1'777,620	1'793,224.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA EJECUCION del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 276885 "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE